

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Criterios para la Calificación y Evaluación de las pruebas selectivas

2021

Con carácter general, se aplicarán en todas las especialidades los criterios que figuran en el ANEXO VIII de la Resolución por la que se convocan los procesos selectivos, de 11 de marzo de 2020.

CUERPO (0590) Profesores de Educación Secundaria

ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA (018)

PRIMERA PRUEBA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

PARTE A. PRUEBA PRÁCTICA.

1. CONTENIDO

La prueba consistirá en la respuesta a cuestiones relativas a los diferentes tipos de intervención que ha de realizar el psicopedagogo en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, correspondientes a alguno de los ámbitos siguientes:

- Apoyo al proceso de Enseñanza-Aprendizaje
- Orientación Académica y Profesional.
- Apoyo al Plan de Acción Tutorial.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN

Esta prueba constará de un ejercicio y la calificación total será de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar, al menos, 2,5 puntos para superarla. Los aspirantes dispondrán de una hora y media para la realización de esta parte.

Se comprobará que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas de trabajo precisas para el desarrollo de sus actuaciones como orientadores en los centros educativos, valorándose los siguientes indicadores de evaluación:

Indicadores de evaluación	Porcentaje
Encuadra de forma ajustada a la normativa vigente. Contextualiza y relaciona con las funciones del orientador/a educativo.	20%
Aplica las técnicas de trabajo, materiales e instrumentos específicos para el desarrollo del ejercicio práctico. Utiliza un lenguaje técnico de una manera correcta, actualizada y adaptada a orientación en el desarrollo de la prueba práctica. Realiza una secuencia lógica y ordenada. Describe en profundidad el protocolo de actuación a seguir, especifica estructuras implicadas y aspectos significativos en relación con la temporalización.	50%
Resuelve las cuestiones planteadas con claridad y precisión.	30%

Se aplicarán los criterios de corrección ortográfica según lo establecido en el Anexo VIII de la Resolución precitada.

3. MATERIAL TÉCNICO A UTILIZAR EN LA PRUEBA (EQUIPAMIENTO).

No se precisa material técnico específico.

PARTE B. DESARROLLO POR ESCRITO DE UN TEMA.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CORRECCIÓN

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta parte (Parte B: Desarrollo por escrito de un tema), los aspirantes deberán alcanzar al menos, 2,5 puntos.

Se valorará el conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema relativo a los siguientes aspectos:

- Desarrollo de los contenidos de cada uno de los aspectos fundamentales del tema.
- Presentación de los contenidos aplicados a la actuación orientadora.
- Coherencia del tema con el actual enfoque educativo y ajuste a la normativa vigente.

1. ESTRUCTURA DEL TEMA: 1 punto

- Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado).
- Introducción (justificación e importancia del tema).
- Desarrollo equilibrado de todos los apartados recogidos en el título e índice.
- Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema).
- Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en Orientación Educativa.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN: 1 punto

- Fluidez en la redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática.
- Limpieza y claridad.
- Elaboración personal y original.

- Inclusión de elementos innovadores.
- Exposición ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, así como la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones.

3. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL TEMA: 8 puntos

- Nivel de profundización y actualización de los contenidos.
- Valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos.
- Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos...
- Secuencia lógica y ordenada.
- Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.
- Utilización de un vocabulario específico propio de la especialidad de orientación educativa.

4. CRITERIOS DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA:

Se aplicarán los criterios de corrección ortográfica según lo establecido en el Anexo VIII de la Resolución precitada.

MATERIAL PERMITIDO para la primera prueba

Para la realización de la misma el aspirante sólo podrá utilizar bolígrafo de tinta azul o negra para escribir. No se permitirá el uso de correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables. Asimismo, se garantizará el anonimato de los aspirantes, en consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, firmas, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquél que resulte ilegible.

La calificación total de la primera prueba (prueba de conocimientos) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas de acuerdo a la Resolución de 11 de marzo de 2020, Título I, Séptima, 7.1.1.1. que regula este procedimiento selectivo.

SEGUNDA PRUEBA. PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA.

PARTE A. PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Presentar adecuadamente el documento desde el punto de vista de la forma, así como un índice claro y sujeto a normativa vigente (0,5 puntos).
- Presentar una introducción coherente y establecer las características del contexto del centro en función de la normativa vigente (0,5 puntos).
- Relacionar la programación con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias (0,5 puntos).
- Distribución temporal de los bloques de contenidos en unidades didácticas (2 puntos).
- Relacionar los objetivos con los contenidos y estándares de aprendizaje y con los criterios y procedimientos de evaluación y calificación. Asimismo, se valorará la evaluación de la práctica docente (2,5 puntos).
- Determinar la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y materiales, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Exponer el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Explicar el tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (2 puntos).

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, cada una de las cuales deberá de ir debidamente numerada en un índice.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios incluidos los materiales de apoyo y anexos sin incluir la portada. Será presentada en tamaño DIN-A4 por una sola cara con letra tipo “Arial” de 12 puntos sin comprimir y a doble espacio. La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 folios.

El aspirante que no presente la programación didáctica al tribunal correspondiente en la fecha y hora fijadas para su entrega decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.

PENALIZACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	
Incumplimientos	Puntos de penalización
La programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.	3
Será presentada en tamaño “DIN-A4”, por una sola cara con letratipo “Arial” de 12 puntos sin comprimir y a doble espacio (excepto tablas), márgenes a 2,54 cm.	Hasta 5
La programación, de carácter personal, tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos.	2 Se anularán las páginas que sobrepasen las 80
La programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia.	Será invalidada y no se procederá a su valoración siendo el aspirante calificado con 0

El Tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica, la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

PARTE B. PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL, DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA ANTE EL TRIBUNAL.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, a través de la preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En esta especialidad los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención de un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Ubicar y contextualizar la unidad con respecto a la programación general (0,5 puntos).
- Relacionar la unidad didáctica con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias. (1 punto).
- Presentar coherentemente los contenidos (1 punto).
- Relacionar de manera coherente los contenidos con los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de la unidad didáctica (3 puntos).

- Presentar las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la unidad didáctica (2 puntos).
- Exponer la utilización de las TIC en la unidad didáctica (1 punto).
- Exponer de manera coherente el tratamiento de la diversidad (1,5 puntos).

El Tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones.

2. MATERIAL PERMITIDO:

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.).

Para la exposición, el aspirante, podrá utilizar, un guion o equivalente, que no excederá de un folio, por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta. Dispondrá de un tiempo máximo de una hora. La defensa oral de la programación no podrá exceder de veinte minutos, la exposición de la unidad didáctica no excederá de treinta minutos y el posterior debate ante el tribunal que no podrá exceder de diez minutos.

<p>La calificación total de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas de acuerdo a la Resolución de 11 de marzo de 2020, Título I, Séptima, 7.1.1.2. que regula este procedimiento selectivo.</p>

CRITERIOS ORTOGRÁFICOS

Criterios de corrección ortográfica	Disminución de la nota
La escritura incorrecta de una palabra.	0,25 puntos
Si la única incorrección se debe a una tilde.	0,15 puntos
La escritura de dos palabras como una sola.	0,15 puntos
La división de una palabra en dos dentro de un renglón.	0,15 puntos
La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón.	0,15 puntos
La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc.	0,10 puntos
Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.	
Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.	
Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.	